



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE
EXENTO DE PAGO

DECRETO ALCALDICIO N° 1849

DALCAHUE, 07 de noviembre de 2017

VISTOS: La Solicitud adjunta, el memorándum N° 119 del 11 de octubre de 2017 de la sesión ordinaria N° 33 del Concejo Municipal del 11 de octubre de 2017, que autoriza realizar beneficio bailable exento de pago municipal; lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 58 del Ministerio del interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; artículo 25 de la actual ordenanza N° 12 sobre derechos municipales por concesiones permisos y servicios; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 4°, 12° inciso 4°, 56 y 63° de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido.

DECRETO:

AUTORIZESE: A José Ampuero Ampuero C.I. N°, con domicilio en la comuna de para realizar beneficio bailable, los fondos que se recaudaran irán en directo beneficio

con venta de bebidas alcohólicas. A partir de las 22:00 horas del día sábado 11 de noviembre hasta las 04:00 horas del día domingo, del presente año, en el local de Eventos la Guarida.



REGINA PATRICIA SOTO NAIL
SECRETARIA MUNICIPAL (s)
DALCAHUE



CLARA INES VERA GONZALEZ
ALCALDE DE LA COMUNA (s)
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes